



Universidad Nacional de Córdoba
2024

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2024-00968017- -UNC-ME#FP

VISTO

La disposición de un espacio de difusión permanente de orientaciones respecto de situaciones de discriminación y violencias de género, en la página web de la facultad y comunicaciones en redes sociales elaborado por la Prosecretaría de Género, Diversidad y Feminismos;

La campaña "Un paso a paso para más derechos", promovida por la Prosecretaría de género, diversidades y feminismos;

CONSIDERANDO

Que la Facultad de Psicología cuenta con un espacio para el asesoramiento, acompañamiento, seguimiento y monitoreo de situaciones de discriminación y violencias de género tal como lo es la Prosecretaría de género, diversidades y feminismos

Que las situaciones de discriminación y violencias de género en el ámbito de la Facultad continúan siendo un tema de gran preocupación, por lo que se hace ineludible reforzar el acceso a un espacio específico al que recurrir, para evitar confusiones y re-victimizaciones;

Que desde la Prosecretaría de Género, Diversidad y Feminismos junto con la Secretaría de Comunicación han trabajado para mejorar la disposición en la página web institucional, las publicaciones en redes sociales y en todo espacio de comunicación institucional de la Facultad una leyenda informativa acompañada por la información de contacto;

Que en reiteradas ocasiones estudiantes refieren no acceder con facilidad a las vías de comunicación y atención de la Prosecretaría de Género, Diversidades y Feminismos;

Que el Aula Virtual de la Facultad de Psicología posee una página principal que admite el uso de banners informativos y un elevado tráfico de usuarios que garantizaría el acceso a la información de la Prosecretaría de Género, Diversidades y Feminismos

Por ello,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGIA DE LA UNC
RESUELVE

Artículo 1º: APROBAR la creación de un acceso directo mediante un banner en las Aulas virtuales de la Facultad

de Psicología, que dirija a los estudiantes a la sección de la web de la facultad que corresponde a la Prosecretaría de Género, cuya descripción se encuentra en el Anexo I del presente.

Artículo 2º: ENCOMENDAR el diseño, generación y mantenimiento del banner de acceso directo a la Prosecretaría de Tecnología Educativa y Educación a distancia.

Artículo 3º: Protocolícese, inclúyase en el Digesto Electrónico de la Universidad Nacional de Córdoba, notifíquese y archívese